

NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN A LA CLAUSULA DUODÉCIMA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Advertido error material en la redacción dada al **Punto 1 (Criterios evaluables mediante juicios de valor - hasta 30 puntos) de la Clausula Duodécima (Criterios de Adjudicación)**, consistente en asignar una calificación máxima de 15 puntos a los apartados a), b) y c) del mismo, se efectúa la siguiente aclaración:

La puntuación de dichos apartados es la siguiente, pues de otro modo se superaría el máximo de 30 establecido para el total de los criterios sujetos a juicios de valor:

a) Metodología a utilizar para la planificación y coordinación de los trabajos a realizar. (Hasta un máximo de 10 puntos).

b) Metodología a utilizar para la gestión, control del gasto y verificación: (Hasta un máximo de 10 puntos).

c) Metodología a utilizar para el cumplimiento de las obligaciones europeas y nacionales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: (Hasta un máximo de 10 puntos).